

RESOLUCIÓN Nº 2106 /2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 20 JUN. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31250, de fecha 14 de Junio de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de Junio de 2019;
3. Resolución Exenta Nº 1913221794, de fecha 07 de Junio de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 13 de Junio de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica giro agregado;
5. Certificado de Nº 1860/536, de fecha 04 de Abril de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
6. Certificado de Vigencia, de fecha 30 de Mayo de 2019, emitido por IGT Global Solutions Corporations Chile;
7. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº **2-746942**, a nombre de **ESTER DEL CARMEN BRAVO**, Rut **11.068.829-6**, con domicilio comercial en **ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 0581**, Rol **02785-0007**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **CENTRO DE LLAMADOS, ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES (15) Y EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CENTRO DE PAGOS, FOTOCOPIAS, CAJETILLAS DE CIGARROS Y BAZAR.**

2º **AUTORÍZASE** la Modificación de la dirección del permiso enrolado con el Nº **2-746942**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la Dirección: **ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 0581, LOCAL C**, Rol: **02785-0007**, en atención a Certificado de Número Nº 1860/536, de fecha 04 de Abril de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
19/06/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE